

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004280

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de febrero de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**; rectificada y ratificada por escritura pública el 19 de marzo de 1998, otorgada ante el mismo Notario;

QUE el Doctor Rafael Pezo Zuñiga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Denia Pezo Zuñiga, ha presentado copias de dicha escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98.358.DIC.I** del 20 de julio de 1998; ampliando los Informes No. 96-472.DIC.I y 98.132.DIC.I del 17 de octubre de 1996 y 14 de abril de 1998; respectivamente para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-3975** del 1 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

RESUELVE :

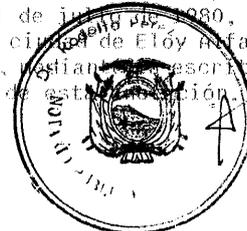
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**; b) El aumento del capital suscrito a CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTOS SETENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES y, c) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, un extracto de las escrituras públicas de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriban las referidas escrituras públicas, junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 1980, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, aumentar su capital y a reformar integral su estatuto, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 21

Pág. No. 2

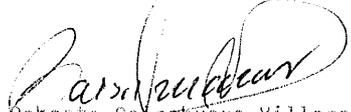
RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004280

MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de julio de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar el domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, y a reformar integral su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil,
a - 8 SEPT. 1998


Ab. Roberto Caixandano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)


AJT/GPC
Exp. No. 19196-80



